



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2022

RES. SAGyP N° 512/22

VISTO:

El TEA A-01-00027579-0/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Comisión Administradora del Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la gestión correspondiente al pago por la legalización de los Estados Contables del Fondo Compensador correspondiente al Ejercicio 2021, a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 33-54666366-9), cuyo gasto asciende a la suma de pesos ciento nueve mil quinientos (\$109.500.-) (v. Memo 23854/22).

Que en tal entendimiento, se acompañó la constancia de pre carga de Balance Ejercicio 2021 del Fondo Compensador ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, junto al referido Balance (v. Adjuntos 143438/22 y 143450/22).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 145038/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.

inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria, para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Comisión Administradora del Fondo Compensador aludido ut supra en el marco de su competencia, en virtud del gasto imposterable y urgente que representa la legalización de los Estados Contables del Fondo Compensador correspondientes al Ejercicio 2021, para garantizar el cumplimiento de los plazos legales establecidos anualmente, al amparo de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto imposterable por la suma de pesos ciento nueve mil quinientos (\$109.500.-) a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 33-54666366-9), en concepto de la legalización de los Estados Contables del Fondo Compensador correspondientes al Ejercicio 2021 .

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, en los términos requeridos por la Comisión Administradora del Fondo Compensador (v. Memo 23854/22).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437), la Resolución CM 248/2020 y la Resolución Presidencia N° 1.179/21;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto impostergable por la suma de pesos ciento nueve mil quinientos (\$109.500.-) a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 33-54666366-9), en concepto de legalización de los Estados Contables del Fondo Compensador correspondientes al Ejercicio 2021.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente en los términos requeridos por la Comisión Administradora del Fondo Compensador.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Comisión Administradora del Fondo Compensador. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 512/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

